



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL  
(Vigencia 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., septiembre de 2017



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual .....	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual .....	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital .....	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	7
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual .....	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	12
3. Recomendaciones.....	19
Referencias .....	22
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLSC .....	23

## Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública .....	8
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos .....	8
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada .....	9
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	10
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	11
<i>Tabla 6.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	12



## Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en julio de 2017 en la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 43 procesos contractuales de la vigencia 2016 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal –FDLSC.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de San Cristóbal, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

### 1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de San Cristóbal, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la Alcaldía Local analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal



manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional. Es necesario precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que el FDLSC debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que el FDLSC considere necesario incluir.

### **1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual**

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de San Cristóbal hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual tiene como fecha de última actualización el 16 de septiembre de 2014. El mapa contiene 6 riesgos, de los cuales 4 corresponden a riesgos relacionados con la gestión contractual y los 2 restantes corresponden a riesgos administrativos y financieros.

Los riesgos establecidos en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Retraso en la emisión de certificados de disponibilidad presupuestal y/o registro presupuestal.
2. Sustracción, deterioro, pérdida o alteración de documentos de los archivos de gestión contractual.
3. Contratar sin la verificación del lleno de los requisitos legales.
4. Retraso en los pagos.
5. Deterioro en los equipos tecnológicos e instalaciones locativas.
6. Incumplimiento de obligaciones contractuales.

Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

- Los riesgos descritos en los numerales 4 y 5 del mapa de riesgos del FDLSC, corresponden al Proceso Gestión y Adquisición de Recursos, pero no se encuentran directamente relacionados con la Gestión Contractual, motivo por el cual la Veeduría Distrital no se pronunciará sobre los mismos.
- Respecto a los riesgos 1, 2, 3, y 6 relacionados con la gestión contractual, se pueden realizar las siguientes observaciones:



- Del análisis realizado a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, cuatro (4) corresponden al proceso de gestión contractual (el riesgo No. 1 corresponde a la etapa de planeación y de contratación, el riesgo No. 2 corresponde aplica para todas las etapas del proceso de selección, el riesgo No. 3 corresponde a la etapa de contratación y el riesgo No. 6 corresponde a la etapa de ejecución), motivo por el cual se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución.
- Los riesgos se encuentran bien estructurados, sin embargo pueden ser complementados y fortalecidos con algunos de los descritos en el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, debido a que en éste mapa se hace referencia a los mismos eventos adversos pero se encuentran descritos y estructurados de manera más completa.

## **1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital**

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el 27 de julio de 2017 en reunión con los actores correspondientes del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere los siguientes riesgos asociados al componente contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional del FDLSC, y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

- **Etapa de planeación:**

1. Inadecuada formulación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

- **Etapa de selección:**

1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal.
2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o instancia correspondiente.
3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.



4. Direccionamiento de contratación y/o vinculación en favor de un tercero.
5. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación.
6. Suspensión del proceso de selección.
7. Retrasos en el proceso de selección.
8. Declaratoria de desierto del proceso de selección.
9. Adjudicación viciada por error.

• **Etapas contractuales:**

1. Retraso en la suscripción del contrato.
2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes.
3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.
4. Indevida aprobación de las garantías contractuales.

• **Etapas de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.
5. Destinación indebida de los recursos públicos.
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.



8. Inadecuado manejo del anticipo.
9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
10. Terminación unilateral del contrato.
11. Terminación anticipada del contrato.
12. Nulidad absoluta del contrato.
13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.
14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
15. Inestabilidad de la obra.

En el anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias, con el propósito que el FDLSC lo analice y determine la inclusión de los riesgos que puedan ayudar a fortalecer su mapa de riesgos institucional en el componente contractual.

## **2. Valoración de riesgos previsibles**

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 43 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de San Cristóbal, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

### **2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual**

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Alcaldía Local de San Cristóbal en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, adelantó 182 procesos de contratación, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó 43 de ellos, muestra en la que se escogieron, el 100% de Licitaciones Públicas (correspondiente a 8 procesos de selección), el 100% de Concursos de Méritos (correspondiente a 11 procesos de selección), el 50% de Selecciones Abreviadas (correspondiente a 7 procesos de selección), el 100% de Mínimas Cuantías (correspondiente a 7 procesos de selección) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 10 procesos de selección, los cuales tuvieron como



critérios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

*Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLSC-LP-006-2016	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables la construcción del salón comunal del barrio Juan Rey II sector de la localidad de San Cristóbal- Bogotá D.C.
FDLSC-LP-009-2016	Contrato de obra cuyo objeto es: brigada de reacción vial incluyendo el suministro de materiales para ejecutar a monto agotable las actividades necesarias de mantenimiento y conservación de la malla vial de la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-LP-013-2016	Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la adecuación y/o remodelación de los espacios determinados de equipamientos del distrito destinados para la atención integral de la primera infancia (AIP), ubicados en la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-LP-014-2016	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, la actualización y ajuste de estudios y diseños y la construcción de la malla vial, espacio público y obras complementarias producto del contrato de consultoría no. IDU-UEL 4-20-93-2009 de la localidad de San Cristóbal D.C.
FDLSC-LP-015-2016	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, espacio público y obras complementarias producto del contrato de consultoría No. 142 de 2015, vías excluidas del contrato de obra pública No. 164 de 2015 y otras de la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-LP-017-2016	Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de mantenimiento y/o remodelación de los parques vecinales y de bolsillo, y la adecuación y dotación de bioparques ubicados en la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-LP-019-2016	Contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables la construcción de obras para la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los barrios Alpes de futuro y nueva España parte alta, derivados del estudio de consultoría No. 140 de 2015, ubicados en la localidad de San Cristóbal -Bogotá D.C.
FDLSC-LP-020-2016	Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables y a monto agotable, diagnósticos, diseños y modelaciones, construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad de San Cristóbal D.C.

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) vigencia 2016.

*Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLSC-CM-005-2016	Concurso de méritos para escoger un consultor que verifique la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y que cuenten con la póliza de estabilidad vigente, en cumplimiento del artículo 4º numeral 4º de la Ley 80 de 1993.
FDLSC-CMA-012-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables la construcción del salón comunal del barrio JUAN REY II sector de la localidad.
FDLSC-CMA-018-2016	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra pública que tendrá por objeto brigada de reacción vial para ejecutar a monto agotable las actividades necesarias de mantenimiento y conservación de la malla vial de la localidad de San Cristóbal.





<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLSC-CMA-022-2016	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SISO al contrato de obra pública que tendrá por objeto realizar la modalidad de precios unitarios, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de malla vial, espacio público y obras complementarias producto del contrato de consultoría No. 142 de 2015, vías excluidas del contrato de obra pública 164 de 2015 y otras de la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-CMA-023-2016	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SISO al contrato de obra pública que tendrá por objeto realizar la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la actualización y ajuste de estudios y diseños, la construcción de la malla vial, espacio público y obras complementarias producto del contrato de consultoría No. IDU-UEL-4-20-93-2009 de la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-CMA-024-2016	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y siso al contrato de obra pública que tendrá por objeto contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables y a monto agotable, diagnósticos, diseños y modelaciones, construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad de San Cristóbal D.C.
FDLSC-CMA-025-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra, cuyo objeto es: contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la adecuación y/o remodelación de los espacios determinados de equipamientos del distrito destinados para la atención integral de la primera infancia (AIPI), ubicados en la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-CMA-026-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra, cuyo objeto es: contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables la construcción de obras para la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los barrios Alpes de futuro y nueva España parte alta, derivados del estudio de consultoría No. 140 de 2015, ubicados en la localidad de San Cristóbal -Bogotá D.C.
FDLSC-CMA-030-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra, cuyo objeto es: contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o remodelación de los parques vecinales y de bolsillo, y la adecuación y dotación de bioparques ubicados en la localidad de San Cristóbal.
FDLSC-CMA-031-2016	Contratar por el sistema de precio global fijo, no reajutable la elaboración de estudios y diseños para la ejecución de obras de mitigación en los barrios Santa Rita, La Roca y Canadá Güira y actualización de los estudios y diseños de obras de mitigación del barrio guacamayas ubicados en la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C.
FDLSC-CMA-032-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra, cuyo objeto es: contratar por el sistema de precio global fijo, no reajutable la elaboración de estudios y diseños para la ejecución de obras de mitigación en los barrios Santa Rita, La Roca y Canadá Güira y actualización de los estudios y diseños de obras de mitigación del barrio guacamayas ubicados en la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

**Tabla 3.** Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SAMC-004-2016	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, para el fondo de desarrollo local - alcaldía local de San Cristóbal en la modalidad de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos, en las instalaciones de propiedad de la entidad y/o bajo su custodia,



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	en las diferentes dependencias con el fin de asegurar la protección de las personas que se encuentren en ellas, de bienes muebles e inmuebles de propiedad de ella o bajo su custodia y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.
FDLSC-SAMC-029-2016	Realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar la semana de la cultura, arte y patrimonio dentro del marco de la gestión artística y cultural de los territorios de la localidad de San Cristóbal de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos técnicos.
FDLSC-SAMC-035-2016	Contratar la presentación de los servicios para la realización del festival deportivo y de actividad física localidad San Cristóbal a fin de generar acciones que promuevan identidad y apropiación del territorio en el marco de actividades recreo deportivas que vinculen a la comunidad de la localidad cuarta de San Cristóbal.
FDLSC-SASI-036-2016	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos y audiovisuales (computadores, impresoras, video beam, scanner, tablets, televisores, teatro en casa y otros) para la alcaldía local y la junta administradora local de San Cristóbal, dotar las instituciones educativas distritales de la localidad de San Cristóbal; de conformidad con las especificaciones técnicas.
FDLSC-SAMC-037-2016	Contratar la realización de acciones para la promoción y el fomento de las rutas de acceso y la justicia formal y a los mecanismos de cuidado y protección ciudadana en el marco del proyecto 1128 promoción, prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la localidad.
FDLSC-SAMC-041-2016	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de acciones de mejoramiento, re-significación y aprobación de los espacios de agua de la localidad.
FDLSC-SAMC-043-2016	Suministro de material, accesorios, repuestos, implementos de ferretería, herramientas para el mantenimiento integral locativo, artículos de alta eficiencia en el consumo de energía eléctrica (luminarias) y ahorradores en el consumo de agua, de conformidad con las especificaciones del fondo de desarrollo local de San Cristóbal.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

**Tabla 4.** Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLSC-MC-008-2016	Adquisición de chaquetas para promover y fortalecer la imagen institucional de la alcaldía local de San Cristóbal con las especificaciones, de la administración distrital Bogotá mejor para todos.
FDLSC-MC-011-2016	Contratar, el mantenimiento, adecuación y arreglos generales a las instalaciones de la alcaldía local de San Cristóbal ubicados en la avenida primero de mayo No. 1-40 sur.
FDLSC-MC-016-2016	Adquisición de camisetas y para el torneo deportivo interbarrial del instituto distrital de recreación y deportes (IDRD) patrocinadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal para fomentar la participación deportiva, la inclusión y la integración de los diversos grupos poblacionales de la localidad, de acuerdo a los estudios previos, invitación pública y sus anexos.
FDLSC-MC-044-2016	Desarrollar el apoyo y la realización de los eventos de navidad en la localidad de San Cristóbal de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta del contratista.
FDLSC-MC-045-2016	Suministro de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina que permitan desarrollar las funciones de la alcaldía local de San Cristóbal y junta administradora local.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLSC-MC-046-2016	Prestar el servicio integral de fotocopiado a precios unitarios sin formula de reajuste mediante el sistema de outsourcing de acuerdo con los estudios previos y anexos técnicos.
FDLSC-MC-047-2016	Prestación de servicios de recolección transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración) tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos producidos en la Alcaldía Local de San Cristóbal según los requisitos del decreto 1076 de 2015 capítulo 6 residuos peligrosos.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

**Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS- 003-2016	Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión de las diferentes áreas del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las diferentes dependencias de la entidad.
CPS- 004-2016	Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión de las diferentes áreas del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las diferentes dependencias de la Entidad.
CPS- 028-2016	Prestación de servicios profesionales para la formulación, evaluación, presentación y seguimiento especialmente de los proyectos 939. Atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica y proyecto 1024 San Cristóbal protege y garantiza territorios saludables por el derecho fundamental y la salud pública, liderados por el área planeación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
CPS- 029-2016	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de la administración, ejecución y seguimiento del proyecto de atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y segregación socioeconómica componente suministrar subsidios mensuales a personas mayores.
CPS- 030-2016	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de la administración, ejecución y seguimiento del proyecto de atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y segregación socioeconómica componente suministrar subsidios mensuales a personas mayores.
CPS- 080-2016	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la coordinación del proyecto de atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y segregación socioeconómica componente suministrar subsidios mensuales a personas mayores.
CPS- 081-2016	Prestación de servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera, en la conducción de vehículos pesados que le sean asignados y que se encuentran al servicio del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
CPS- 082-2016	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la coordinación del proyecto de atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y segregación socioeconómica componente suministrar subsidios mensuales a personas mayores.
CPS- 083-2016	Prestación de servicios personales de apoyo y asistencia administrativa a la gestión de la oficina de participación ciudadana de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
CPS- 085-2016	Prestación de servicios personales de apoyo y asistencia administrativa a la gestión de la oficina de participación ciudadana de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.



Es importante resaltar, que de los 43 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, 11 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes: FDLSC-LP-014-2016, FDLSC-MC-045-2016, FDLSC-MC-047-2016, CPS-003-2016, CPS-004-2016, CPS-028-2016, CPS-029-2016, CPS-030-2016, CPS-081-2016, CPS-082-2016 y CPS-083-2016.

## 2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

*Tabla 6. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados*

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Aceptación de la comunidad de las obras	FDLSC-LP-006-2016, FDLSC-LP-013-2016, FDLSC-LP-017-2016	El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato.	FDLSC-CMA-031-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible.
Demoras por alteraciones sociales, lluvias o fenómenos extraordinarios que demoren o afecten el cumplimiento de las entregas establecidas de los bienes.	FDLSC-LP-006-2016, FDLSC-LP-013-2016, FDLSC-LP-017-2016, FDLSC-LP-019-2016, FDLSC-MC-008-2016, FDLSC-MC-011-2016, FDLSC-MC-016-2016, FDLSC-SAMC-035-2016, FDLSC-SAMC-043-2016, FDLSC-MCA-012-2016, FDLSC-CMA-025-2016, FDLSC-CMA-026-2016, FDLSC-CMA-030-2016 FDLSC-CMA-032-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsible. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsible eventos considerados como imprevisible, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsible del riesgo y las demás particularidades del mismo.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Destinación de recurso humano inadecuado para realizar las actividades que desarrollan el objeto contratado.	FDLSC-SAMC-029-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El contratista no cumple con las obligaciones generales y específicas establecidas.	FDLSC-MC-044-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El objeto contractual comprende el desarrollo de acciones de mejoramiento, re significación y apropiación de los espacios de agua de la localidad de San Cristóbal, se debe contemplar las condiciones de seguridad y de contexto en la ejecución contractual.	FDLSC-SAMC-041-2016	El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
El objeto contractual comprende la implementación de acciones en los territorios, lo cual debe contemplar las condiciones de seguridad y de contexto en la ejecución contractual.	FDLSC-SAMC-037-2016	El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Entrega de diseños deficientes por parte del contratista.	FDLSC-CMA-031-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual, en el desarrollo de las acciones desarrolladas.	FDLSC-SAMC-037-2016, FDLSC-SAMC-041-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance físico de obras y frentes de obra de los proyectos.	FDLSC-CMA-022-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, como quiera que estamos frente a un contrato de interventoría. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Imposibilidad para conseguir personas naturales o jurídicas que suministren las chaquetas.	FDLSC-MC-011-2016, FDLSC-MC-016-2016	El riesgo descrito no corresponde a las características propias de los procesos de selección señalados, como quiera que ninguno de ellos tiene establecido dentro de su objeto u obligaciones la entrega de chaquetas. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con las características propias del proceso de selección que se adelanta.
Incumplimiento al régimen de seguridad social.	SAMC 004 DE 2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades





<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento de las obligaciones específicas por parte del contratista en la ejecución del contrato.	FDLSC-SAMC-029-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	FDLSC-SAMC-037-2016, FDLSC-SAMC-041-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento del cronograma de ejecución de estudios y diseños.	FDLSC-CMA-031-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento del cronograma de estudios y diseños por falta de equipo humano.	FDLSC-CMA-031-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento ejecución contrato.	FDLSC-SASI-036-2016, FDLSC-SAMC-037-2016, FDLSC-SAMC-041-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado.	FDLSC-MC-044-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio, que puede ser solicitada por el FDLSC, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No disposición del personal en el sitio.	FDLSC-SAMC-004-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz





<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, debido a que estamos frente a un contrato de prestación de servicios de vigilancia. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No ejecución de los servicios solicitados.	FDLSC-MC-044-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, que puede ser solicitada por el FDLSC, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No firmar el contrato.	FDLSC-CMA-031-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No informar y autorizar o aprobar la construcción de obras con diseños ineficientes realizados por los contratistas de obra.	FDLSC-CMA-031-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo: Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	CPS-080-2016, CPS- 085-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Que el adjudicatario no firme el contrato.	FDLSC-LP-009-2016, FDLSC-LP-014-2016, FDLSC-LP-015-2016, FDLSC-LP-020-2016, FDLSC-CMA-018-2016, FDLSC-CMA-023-2016, FDLSC-CMA-024-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Que no se presenten las garantías exigidas, o que se presenten tardías.	FDLSC-LP-009-2016, FDLSC-LP-014-2016, FDLSC-LP-015-2016, FDLSC-LP-020-2016, FDLSC-CMA-018-2016, FDLSC-CMA-023-2016, FDLSC-CMA-024-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Retardo en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista.	FDLSC-LP-009-2016, FDLSC-LP-014-2016, FDLSC-LP-015-2016, FDLSC-LP-020-2016, FDLSC-CMA-018-2016, FDLSC-CMA-023-2016, FDLSC-CMA-024-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Suministro de bienes en mal estado, con calidades diferentes a las exigidas o en cantidades distintas a las requeridas.	FDLSC-MC-008-2016, FDLSC-MC-011-2016, FDLSC-MC-016-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento y/o calidad de los bienes y servicios, que pueden ser solicitadas por el FDLSC, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

### 3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Alcaldía Local de San Cristóbal considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.



3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Valorar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG y realizar un seguimiento riguroso a la materialización de los mismos y a la efectividad de los controles.
5. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
6. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
7. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
8. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por el FDLSC y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 25% de los procesos de selección escogidos en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
9. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución y que obedezcan a las particularidades de cada contratación.
10. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad:

### **¿Qué no son riesgos previsibles?**

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsibles**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.



En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolarse del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento. (Conpes 3714, 2011) (Subrayado fuera de texto)

11. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.



12. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsible debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
13. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsible, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
14. Fortalecer la identificación de riesgos previsible en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

## Referencias

- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>
- Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>
- Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>



### Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLSC

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA	• Indebida identificación de las necesidades de la entidad en el PAA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>• Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>
		• Incorrecta priorización	
		• Recortes Presupuestales	
	2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad	• Indebida descripción de la necesidad a contratar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad</li> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> <li>• Posible incumplimiento en el objeto del contrato</li> </ul>
		• Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar	
		• Indebida maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc.	
• Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones			
	• Elaboración deficiente de análisis del sector		
	• Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar		
Selección	1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal	• Desconocimiento de la normatividad que rige la contratación estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
		• No contar con disponibilidad presupuestal	
	2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente	• Errados procedimientos internos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
		• No contar con las actas de comité de contratación	
		• Comité de contratación mal diseñado	
	3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato	• Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección	
		• Incumplimiento del principio de selección objetiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> <li>• Demandas</li> <li>• Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato</li> </ul>
• Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección			
	• Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones		





<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Inadecuada aplicación de la normatividad vigente, manual de contratación y procedimientos asociados</li> </ul>	
Selección	4. Direccionamiento de la contratación y/o vinculación en favor de un tercero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tráfico de influencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandas</li> <li>Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o funcionarios</li> <li>Detrimiento patrimonial</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, análisis del sector, pliegos de condiciones definitivos, estudios de mercado.</li> </ul>	
	5. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inadecuado manejo de expedientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> <li>Retrasos en la contratación</li> <li>Demandas</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Inadecuada custodia de expedientes</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivo establecidos por la entidad y la norma</li> </ul>	
	6. Suspensión del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad</li> <li>Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad</li> <li>Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual</li> </ul>	
	7. Retrasos en el proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas</li> </ul>	
8. Declaratoria de desierto del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de pluralidad de oferentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones</li> </ul>		





<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
	9. Adjudicación viciada por error	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación</li> <li>• No revisión de inhabilidades e incompatibilidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas</li> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
<b>Contractual</b>	1. Retraso en la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato</li> <li>• Minuta contractual con errores</li> <li>• Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> </ul>
	2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inhabilidades sobrevinientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> </ul>
	3 .Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal</li> <li>• No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales</li> <li>• Demora en la aprobación de garantías contractuales</li> <li>• No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible incumplimiento en el objeto del contrato</li> <li>• Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro</li> <li>• La entidad asume una responsabilidad muy alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista</li> </ul>
	4. Indevida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Error en la revisión y aprobación de las garantías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro</li> </ul>
	1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato</li> <li>• Incumplimiento del contratista</li> <li>• Entrega de productos incompletos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>• Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad</li> <li>• Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal</li> </ul>



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
<b>Ejecución</b>	2. Desequilibrio económico del contrato	• Variación de los precios estimados del contrato	• Demandas
		• Fluctuación del dólar	
		• Mayor estabilidad de la obra	
		• Cambio climático o desastres naturales	
		• Prórrogas en el plazo del contrato	
	3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	• Alteraciones de orden público	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
		• Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual.	
	4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	• Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	5. Destinación indebida de los recursos públicos	• Deficiencia en el seguimiento, y control del uso de los bienes de la Entidad	• Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Detrimiento patrimonial
		• Desconocimiento de la normatividad vigente	
	6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	• Incumplimiento de especificaciones técnicas	• Detrimiento patrimonial • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor	
• No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno			
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	• El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto	• Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantía de calidad de los bienes y servicios	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	8. Inadecuado manejo del anticipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo</li> <li>Detrimento patrimonial</li> <li>Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> </ul>
	9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> </ul>
	10. Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> <li>Declaratoria de incumplimiento del contrato</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Interdicción judicial de declaración de quiebra del contratista</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato</li> </ul>	
	11. Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inhabilidades sobrevinientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> <li>Declaratoria de incumplimiento del contrato</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mutuo acuerdo entre las partes</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual</li> </ul>	
	12. Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandas</li> <li>Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
<b>Ejecución</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de repetición</li> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>• Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se celebren con abuso o desviación de poder</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley</li> </ul>	
		13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio</li> <li>• Ausencia de informes de supervisión</li> <li>• Inadecuada gestión documental</li> </ul>
	14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> <li>• Perdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio</li> </ul>
	15. Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra</li> <li>• Detrimiento patrimonial</li> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> <li>• Demandas contractuales</li> </ul>

FIN